

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 13 exp. electr.	<u>\$8.000.000,00</u>
TOTAL COSTAS	\$8.000.000,00

SON OCHO MILLONES DE PESOS M/C.

Medellín, 4 de febrero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santiago Múnera Jiménez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00488 00
Providencia	Auto de Sustanciación 254
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada en precedencia por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>019</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>7 E FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 A.M. <u>JHON FREDY GÓEZ ZAPATA</u> SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1cd6d8a5d3a5f9f17cae2bdb0646e8736f778079e6a56c4291c1bee49222fd

Documento generado en 04/02/2022 03:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>